

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAYEY**

ORD. 39 SERIE: 2025-2026

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAYEY, HON. ROLANDO ORTIZ VELAZQUEZ A UTILIZAR FONDOS MUNICIPALES PARA SUFRAGAR TEMPORERAMENTE PROGRAMAS, PROYECTOS O SERVICIOS FINANCIADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS FEDERALES CUANDO DICHOS FONDOS NO ESTÉN DISPONIBLES POR RAZONES JUSTIFICADAS ADMINISTRATIVAS, OPERACIONALES O POR DEMORA EN LOS DESEMBOLSOS; ESTABLECER CONTROLES FISCALES Y ADMINISTRATIVOS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Art. 1.008 (p) de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece que, los municipios pueden ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

El Municipio de Cayey participa de diversos programas y proyectos financiados total o parcialmente con fondos federales destinados a servicios esenciales, infraestructura, desarrollo comunitario, seguridad, salud, vivienda y bienestar social. En ocasiones, dichos fondos federales pueden verse afectados por retrasos en desembolsos, cierres parciales del gobierno federal, procesos de revisión administrativa, interrupciones temporeras, o cualquier otra situación fuera del control del Municipio, afectando la continuidad de servicios y programas dirigidos a la ciudadanía.

A los fines de que estas posibles situaciones no afecten los servicios y/o programas de los cuales se benefician nuestros ciudadanos, resulta necesario facultar al Alcalde para utilizar fondos municipales disponibles como medida temporera y de contingencia, a fin de garantizar la continuidad operacional y administrativa de dichos programas hasta tanto se reciban los fondos federales correspondientes.

Por tal razón se hace meritorio y conveniente establecer un mecanismo legal y administrativo que permita al Municipio utilizar fondos municipales disponibles de forma temporera, responsable y controlada, sujeto a criterios de elegibilidad, fiscalización y cumplimiento con las leyes y reglamentos federales aplicables.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAYEY LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1- AUTORIZACIÓN

Autorizar al Alcalde de Cayey a utilizar fondos municipales disponibles para sufragar temporeramente programas, proyectos o servicios financiados total o parcialmente con fondos federales cuando dichos fondos no estén disponibles por las siguientes razones:

- Retrasos en desembolsos federales;
- Procesos administrativos o de revisión;
- Cierres parciales o temporeros del gobierno federal;
- Problemas operacionales o tecnológicos en las agencias federales;
- Cualquier otra situación que afecte la disponibilidad inmediata de los fondos federales.

ARTÍCULO 2- CONDICIONES Y CONTROLES

La utilización de los fondos municipales autorizada mediante esta Ordenanza estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a. Los fondos municipales utilizados tendrán carácter temporero y deberán ser reintegrados (cuando aplique) al Municipio una vez se reciban los fondos federales correspondientes;
- b. El Alcalde deberá certificar la necesidad y el Director (a) de Finanzas la disponibilidad de fondos previo a realizar cualquier desembolso;
- c. Toda transacción deberá cumplir con las disposiciones presupuestarias, reglamentarias y de auditoría aplicables;
- d. No podrá utilizarse para iniciar nuevos programas o compromisos financieros no autorizados;
- e. Se deberán realizar las correspondientes enmiendas presupuestarias conforme a ley;
- f. La utilización de fondos municipales no podrá comprometer servicios esenciales ni afectar adversamente la estabilidad fiscal del Municipio.

Artículo 3.- CUMPLIMIENTO FEDERAL

Todo gasto sufragado bajo esta Ordenanza deberá:

- Ser elegible conforme al programa federal correspondiente;
- Cumplir con las disposiciones del **2 CFR Part 200 (Uniform Administrative Requirements, Cost Principles, and Audit Requirements for Federal Awards)**;
- Cumplir con las guías, circulares y reglamentos aplicables de la agencia federal correspondiente.

ARTÍCULO 4.- DOCUMENTACIÓN Y AUDITORÍA

Toda transacción realizada bajo esta Ordenanza deberá:

- Estar debidamente documentada;
- Contar con evidencia de la indisponibilidad de los fondos federales;
- Mantener récords completos para fines de auditoría;
- Cumplir con las normas de contabilidad gubernamental aplicables.

ARTÍCULO 5.- IMPLEMENTACIÓN

Se autoriza al Alcalde y a las dependencias municipales correspondientes a realizar todas las gestiones administrativas, presupuestarias y contables necesarias para cumplir con los propósitos de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 6.- SEPARABILIDAD

Si cualquier disposición de esta Ordenanza fuese declarada nula, las demás continuarán en vigor.

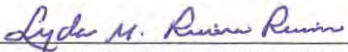
ARTÍCULO 7.- VIGENCIA

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ARTÍCULO 8.- NOTIFICACIÓN

Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Administración del Municipio de Cayey, a la Oficina de Asuntos Legales, a la Oficina de Finanzas, Oficina de Asuntos Federales, y a cualesquiera otras agencias o dependencias concernidas, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL 18 DE MAYO DE 2026 Y POR EL HON. ALCALDE EL 19 DE MAYO DE 2026.


HON. LYDA M. RIVERA RIVERA
Presidenta


HON. ROLANDO ORTIZ VELAZQUEZ
Alcalde

CERTIFICACION

VOTOS A FAVOR: 11

Honorables: Luis M. Juliá Díaz, Artemio Almeda Cruz, Nelly V. Cruz López, Lygia S. Guzmán Fontánez, Eladio Rodríguez Zayas, Héctor Sánchez Haddock, Luis A. Rivera Torres, Grisel Vázquez Negrón, Melvin Rodríguez Camacho, Awilda Rodríguez Sánchez, Lyda M. Rivera Rívera,

VOTOS EN CONTRA: 3

AUSENTE: 0

OBSTENIDOS: 0

EXCUSADOS: 0

Hon. Natalia Rivera Orozco
Hon. Sebastián Meléndez Ortega
Hon. Vilmarie Figueroa Ramos


Sra. Brenda Rosado Colón
Secretaria